



**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA**

P R E S E N T E S

La que suscribe, **Diputada María Fernanda de la Barreda Angón**, Integrante del Grupo Legislativo del **Partido Verde Ecologista de México** de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente **Punto de Acuerdo**, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) es un mecanismo institucional en México creado para garantizar los derechos humanos de los menores de edad en el país. Fue instaurado el 4 de diciembre de 2014, derivado de la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA)**, promulgada por el Gobierno Federal, con el objetivo de alinear las políticas públicas nacionales a los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

SIPINNA surge de la necesidad de implementar un marco legal robusto que proteja los derechos de niñas, niños y adolescentes en México, quienes representaban uno de los sectores más vulnerables de la sociedad. El país enfrentaba desafíos como altos índices de violencia, pobreza, y falta de acceso a servicios básicos para los menores, lo que motivó la creación de este sistema integral. La promulgación de la **LGDNNA** fue un parteaguas al establecer que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos plenos y no solo receptores de asistencia o protección.

SIPINNA responde también a los compromisos internacionales adquiridos por México, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por el país en 1990). Su creación permitió una coordinación interinstitucional que involucra a las diversas dependencias y órdenes de gobierno.



El SIPINNA tiene una estructura de alcance nacional, estatal y municipal, y se encarga de **diseñar, coordinar, monitorear, evaluar e implementar políticas públicas** para la protección y garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en el país. Entre los principales **alcances** de este sistema se encuentran:

1. **Intersectorialidad:** SIPINNA es un sistema que integra a diversas dependencias y entidades de gobierno, como las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Social, y Procuradurías; para asegurar una respuesta integral y coordinada en la protección de los derechos de los menores.
2. **Intergubernamental:** Funciona en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal), permitiendo una articulación horizontal y vertical que asegura la implementación de políticas públicas en todo el país.
3. **Enfoque de derechos:** SIPINNA se basa en el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, lo cual implica un cambio en el enfoque tradicional de protección, hacia uno basado en la promoción y ejercicio efectivo de los derechos.
4. **Responsabilidad compartida:** Busca involucrar no solo a las autoridades gubernamentales, sino también a la sociedad civil, al sector privado, las familias y las comunidades, reconociendo que la protección de la niñez es una responsabilidad compartida.

El principal objeto de SIPINNA es garantizar que niñas, niños y adolescentes puedan **ejercer plenamente sus derechos**, tales como el derecho a la educación, la salud, la alimentación, la identidad, la vida libre de violencia, y la participación en decisiones que les afecten. Para ello, SIPINNA:

- Coordina políticas públicas enfocadas en la **prevención y atención de violaciones** a los derechos de los menores.
- Fomenta la creación de **programas y acciones gubernamentales** que se alineen a los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales.
- Asegura la **inclusión de los menores en procesos de decisión** en temas que les conciernen, respetando su derecho a ser escuchados y tomar parte activa en su entorno.

Las principales tareas de SIPINNA incluyen:



1. **Coordinación y supervisión de políticas públicas:** A través de su estructura en los tres niveles de gobierno, SIPINNA garantiza la implementación de programas y medidas que promuevan y protejan los derechos de los menores.
2. **Monitoreo y evaluación:** Evalúa de manera constante la efectividad de las políticas públicas y programas destinados a la niñez y adolescencia, asegurando su impacto positivo en las condiciones de vida de los menores.
3. **Capacitación y sensibilización:** Impulsa campañas de sensibilización en temas relacionados con los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como programas de formación para servidores públicos y actores sociales involucrados en la protección de menores.
4. **Participación ciudadana:** Fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la toma de decisiones y en la creación de políticas públicas que les afecten, mediante mecanismos de consulta y representación.
5. **Atención a grupos vulnerables:** Prioriza la atención a niñas, niños y adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, tales como aquellos que viven en pobreza extrema, situación de calle, violencia familiar o institucional, entre otros.

Las Comisiones Municipales de SIPINNA son órganos encargados de la **implementación y seguimiento** de las políticas de protección infantil a nivel local. Cada municipio debe contar con una comisión que articule y coordine las acciones del SIPINNA, adaptando las políticas nacionales a las realidades locales.

Estas comisiones tienen la responsabilidad de:

- Garantizar que las políticas públicas municipales se alineen a los principios de la **LGDNNA**.
- Implementar **programas de protección integral** que atiendan las necesidades específicas de niñas, niños y adolescentes en sus localidades.
- **Coordinar a las instituciones municipales** (como DIF, seguridad pública, salud, y educación) para garantizar una atención adecuada a los menores.
- **Monitorear el cumplimiento** de los derechos de la infancia a nivel local, recogiendo datos y proponiendo mejoras a las estrategias municipales.

Estas comisiones permiten un enfoque más cercano y adaptado a las circunstancias de cada comunidad, asegurando que las necesidades y derechos de los menores no queden desatendidos en los ámbitos más pequeños del gobierno.



**MARÍA DE LA
BARREDA**
DIPUTADA LOCAL DISTRITO 17

En resumen, el SIPINNA es una herramienta clave para asegurar que niñas, niños y adolescentes en México puedan ejercer plenamente sus derechos, con un enfoque inclusivo y coordinado que abarca desde el nivel federal hasta el municipal. Las Comisiones Municipales juegan un papel esencial en la localización y ejecución efectiva de las políticas nacionales, adaptándose a las necesidades y particularidades de cada municipio.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente los 213 Ayuntamientos y 4 Concejos Municipales para que la brevedad instalen sus Sistemas de Protección Integral de las Niñas, niños y adolescentes, de tal manera que puedan cumplir con sus tareas y facultades que la legislación de la materia les confiere y proteger así el interés superior de la niñez en sus demarcaciones territoriales..

H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 22 DE OCTUBRE DE 2024

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA MARIA FERNADA DE LA BARREDA ANGON